

**ASAMBLEA GENERAL**



QUINCUAGÉSIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
20 y 21 de octubre de 2020  
corr. 1  
Washington, D.C., Estados Unidos de América  
VIRTUAL

OEA/Ser.P  
AG/doc.5712/20

19 octubre 2020  
Original: español

Punto 21 del temario

NOTA DE LA MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA MEDIANTE LA CUAL ADJUNTA EL  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN “LA CARENCIA DE CONDICIONES DEMOCRATICAS  
MINIMAS, PARA GARANTIZAR ELECCIONES LIBRES, JUSTAS Y TRANSPARENTES EN LA  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA” CON EL COPATROCINIO DE BOLIVIA,  
BRASIL, CANADA, CHILE, COSTA RICA, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS, GUATEMALA,  
PARAGUAY, PERU, URUGUAY Y VENEZUELA





**Misión Permanente de Colombia**  
ante la Organización de los Estados Americanos

MPC/OEA No. 1585/2020

La Misión Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos -OEA-, saluda atentamente a la Honorable Secretaría General de la -OEA-, con ocasión de solicitarle que el proyecto de Resolución que describo abajo, el cual corresponde a la sección III, numeral 2 del Proyecto de Temario del Quincuagésimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de 2020, sea puesto a consideración de los Estados miembros, en el seno del plenario.

La Misión de Colombia tiene a bien informar que, el texto tiene como título: **“LA CARENCIA DE CONDICIONES DEMOCRATICAS MINIMAS PARA GARANTIZAR ELECCIONES LIBRES, JUSTAS Y TRANSPARENTES EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA”** y cuenta con el copatrocinio de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y Colombia.

Finalmente, la Misión de Colombia solicita que el texto sea distribuido a los Estados miembros.

La Misión Permanente de Colombia ante la OEA, aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Washington D.C., 19 de octubre de 2020

A la Honorable  
**SECRETARIA GENERAL**  
Organización de los Estados Americanos  
Washington D.C.





**LA CARENCIA DE CONDICIONES DEMOCRATICAS MINIMAS, PARA  
GARANTIZAR ELECCIONES LIBRES, JUSTAS Y TRANSPARENTES EN LA  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.**

**LA ASAMBLEA GENERAL;**

**RECORDANDO**, la Carta Democrática Interamericana, la resolución AG/RES. 2944 (XLIX-O/19) de la Asamblea General, y las resoluciones CP/RES. 1156 (2291/20), CP/RES 1143 (2269/20) y CP/RES. 1117 (2200/19), del Consejo Permanente;

**RESALTANDO**, el continuo deterioro de las condiciones políticas, sociales, económicas y humanitarias en la República Bolivariana de Venezuela, agravadas por la propagación de la pandemia del COVID-19;

**AFIRMANDO**, su profunda preocupación y rechazo a las maniobras de control ejercidas por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro que ha capturado instituciones democráticas esenciales menoscabando la separación e independencia entre los poderes públicos, en grave violación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Carta Democrática Interamericana;

**TENIENDO PRESENTE**, que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela continúa siendo la única institución legítima y democráticamente electa en Venezuela y;

**EXPRESANDO**, con grave preocupación, que las acciones llevadas a cabo por el régimen ilegítimo de Nicolás Maduro violan las leyes nacionales, socavando el proceso electoral y amenazando con eliminar la Asamblea Nacional legítima, el último espacio democrático e institucional por el cual se canalizan y tienen voz las demandas de la sociedad venezolana;

**RESUELVE:**

1. Condenar en los más enérgicos términos las acciones del régimen ilegítimo de Nicolás Maduro que socavan el sistema democrático y la separación de los poderes, por medio del control del Tribunal Supremo de Justicia y usurpando las funciones constitucionales de la Asamblea Nacional de, entre otros, legislar en materia electoral y designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral. Esto compromete de manera clara, las condiciones mínimas para garantizar la celebración de procesos electorales democráticos, de acuerdo con los estándares internacionales.
2. Declarar, que el reconocimiento de las elecciones a la Asamblea Nacional de Venezuela dependerá del establecimiento de las condiciones necesarias de libertad, justicia, imparcialidad y transparencia, garantizando la participación

de todos los actores políticos y de la ciudadanía, la liberación de los presos políticos, con plazos razonables para su celebración y que cuenten con observación electoral internacional independiente y creíble.

3. Acoger con beneplácito la publicación del reporte, el 16 de septiembre de 2020, de la Misión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre la República Bolivariana de Venezuela y reafirmar la importancia de la implementación inmediata y completa de las recomendaciones contenidas en el informe, incluso para investigar las violaciones de derechos humanos y detener el uso de fuerza excesiva, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura.
4. Hacer un enérgico llamado para la protección de los miembros de la Asamblea Nacional legítima, y exigir la pronta liberación y cierre de los procesos judiciales de todos los presos políticos, poner fin a los arrestos arbitrarios, detenciones y acoso a los ciudadanos, así como permitir el retorno seguro de aquellos miembros de la oposición que se encuentran en el exilio.
5. Exigir un acceso pleno y sin trabas para permitir la prestación de asistencia humanitaria, a las poblaciones más vulnerables y afectadas por crisis en Venezuela, de conformidad con los principios humanitarios acordados.
6. Rechazar la interferencia en el funcionamiento de los partidos políticos por parte del régimen ilegítimo de Maduro, que busca menoscabar su independencia y la pluralidad de partidos y organizaciones políticas, que son elementos esenciales de la democracia representativa, de conformidad con el Artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana.
7. Instar a que se convoquen, lo más pronto posible, elecciones presidenciales libres, justas, transparentes y legítimas, con observación internacional independiente y creíble que conduzcan al nombramiento de un gobierno elegido democráticamente y de acuerdo con la voluntad del pueblo venezolano.
8. Reafirmar la legitimidad de la Asamblea Nacional democráticamente electa, así como fortalecer el apoyo a los actores democráticos de la República Bolivariana de Venezuela, en sus esfuerzos hacia la restauración pacífica de la democracia, de conformidad con la Constitución de Venezuela.
9. Solicitar al Secretario General que, presente informes periódicos al Consejo Permanente sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela y el cumplimiento de la presente resolución y otras resoluciones sobre el tema, con recomendaciones pertinentes.
10. Solicitar al Secretario General sus buenos oficios, a los fines de coordinar con organizaciones internacionales relevantes, con el objetivo de formular

recomendaciones a los Estados Miembros sobre posibles acciones e iniciativas en apoyo a los esfuerzos del pueblo venezolano que conduzcan hacia la restauración de la democracia en Venezuela.

- 11.** Reiterar la aceptación por parte de los Estados miembros del Representante Permanente ante la Organización de los Estados Americanos designado por la Asamblea Nacional de Venezuela, hasta que se celebren nuevas elecciones presidenciales libres y justas que conduzcan al nombramiento de un gobierno elegido democráticamente, conforme establecido en la resolución AG/RES 2944, de 2019.